



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

INFORME DE AUSTRERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO NOVIEMBRE DE 2019

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ROLDANILLO - VALLE
DICIEMBRE 2019**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia fiscal diciembre de 2019, se evidencia pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Contrato de prestación de servicios profesionales N° 016. Contratar los servicios profesionales de asesoría jurídica en todos los temas de índole administrativo requeridos por el rector del Instituto de Educación Técnica Profesional – INTEP, como apoderado judicial en los procesos externos de la Institución y apoyo a la Institución en los procesos pre contractuales, contractual pos contractual. Contratista: Lucy Adriana Tello Molina. Plazo: Será de seis (6) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Valor del contrato: \$30.000.000. Valor según Acta de Supervisión Parcial N° 4: \$5.000.000 Fecha de pago: 01/11/2019.2. Contrato de prestación de servicios N° 022. Contratar los servicios para el mantenimiento y actualizaciones en el software de registro y control académico del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, en los diferentes módulos: créditos, audiovisuales, pasantías, bienestar, notas docentes, SNIES exportar datos, extensión y egresados. Contratista: Germán García Quijano. Plazo: Será de tres (3) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre de 2019. Valor del contrato: \$9.273.800. Valor según Acta de Supervisión Parcial: \$4.636.900 Fecha de pago: 20/11/2019.3. Contrato de prestación de servicios N° 019 de 2019. Contratar a profesional en



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>Licenciatura en biología y química y magíster en biología para acompañar a la dirección en los procesos de capacitación, implementación y desarrollo de la investigación en el INTEP. Valor: \$12.162.500. Supervisor: Armando Santacruz Millán. Valor cancelado: \$3.475.000. Fecha de pago: 28/11/2019.</p> <p>4. Contrato de prestación de servicios N° 017 de 2019. Contratar los servicios profesionales para adelantar la labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico, a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor del Contrato \$15.000.000. Valor pagado según Acta de Supervisión Parcial N° 3: \$2.500.000. Fecha de pago: 01/11/2019. Comprobante de Egreso N° 001-00000022225</p> <p>5. Contrato de prestación de servicios N°018 de 2019. Contratar un ingeniero electrónico con estudios de maestría para realizar la implementación de las nuevas políticas de investigación del Instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los nuevos semilleros de investigación, durante el primer periodo académico en el INTEP. Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Valor del contrato: \$18.454.051. Valor acta de supervisión parcial N°4: \$3.355.282 Plazo: Cinco meses y medio a partir de la firma del acta de inicio sin que en ningún caso supere el 31 de Diciembre de 2019.Fecha de pago: 28/11/2019.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	<p>Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.</p>
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	<p>En noviembre de 2019, se contó con 57 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.</p>
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: En los comprobantes de egreso (noviembre de 2019), revisados no se evidencia pago por el rubro de viáticos y gastos de viaje.
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	El INTEP dispone de una planta telefónica, a través de la cual mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios,...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional...</p>	<p>El INTEP ha autorizado dos teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>
<p>Artículo 17 Modificado por el art. 8 dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000</p>	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES: Contrato de suministro N° 001 del 20 de mayo de 2019. Objeto: Suministro de combustibles y lubricantes para los vehículos de propiedad del INTEP y para la maquinaria agrícola de CEDEAGRO, vigencia 2019. Contratista: Hugo Alberto Riveros Restrepo. Valor: \$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos MCTE). Valor a pagar acta de supervisión parcial N°. 4 \$ 4.125.652. Duración: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será desde la suscripción del acta de inicio sin que en ningún caso supere el 31 de Diciembre de 2019. Supervisor: Álvaro Andrés González Vergara. Fecha de pago: 13/11/2019. Distribuidos así:</p> <p>Administrativo: \$3.942.462</p> <p>CEDEAGRO:\$183.190</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p>
<p>Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona</p>	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>
<p>Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento</p>	<p>NO SE EVIDENCIA</p>



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

9

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
	de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo.	

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



OTROS GASTOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2019-11-05	Servicio de internet Ceres El Dovia periodo facturado 22-10-2019 a 21-11-2019	\$978.180	AZTECA Comunicaciones Colombia
2019-11-07	Servicio Telefonía móvil TC: 3153102418 y 3153158547 periodo facturado 24-09-2019 a 23-10-2019	\$242.100	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-20	Servicio Telefonía fija ERT periodo facturado 16-07-2019 a 20-11-2019.	\$188.426	Empresa de Recursos Tecnológicos S.A ESP
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22298586 periodo facturado 01-10-2019 a 31-10-2019	\$93.252	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22298475 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$29.900	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22297226 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$29.900	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22298048 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22298601 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$23.642	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22298146 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$149.636	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22595232 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$96.685	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22298950 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$88.249	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio Telefonía fija 22299737 periodo facturado 01-08-2019 a 31-08-2019	\$130.394	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-19	Servicio de Gas Domiciliario periodo facturado 03-10-2019 a 01-11-2019	\$172.260	Gases de Occidente S.A – E.S.P
2019-11-19	Servicio de energía eléctrica EPSA periodo facturado 08-10-2019 a 06-09-2019	\$8.547.350	Empresa de energía del Pacífico S.A – E.S.P



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

11

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2019-11-07	Servicio de telefonía TC: 3183122877 periodo facturado: 27-09-2019 a 06-11- 2019 y 11-10-2019 a 12-11- 2019	\$135.990	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-20	Servicio de telefonía móvil TC: 3164512599 periodo facturado: 10-10-2019 a 09-11- 2019	\$135.089	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-20	Servicio de internet sede Roldanillo, periodo facturado 01-10-2019 a 31-10-2019	\$2.818.964	Colombia Telecomunicaciones S.A- E.S.P
2019-11-05	Servicio de Acueducto y alcantarillado periodos facturados 29-08-2019 a 30- 09-2019 y 30-09-2019 a 30-10- 2019	\$354.878 \$646.820	ACUAVALLE S.A- E.S.P
TOTAL		\$14.885.357	

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



2. AUDITORÍA PAGO DE ESTAMPILLAS

El pago de las Estampillas se realizó el 7 de noviembre de 2019, según relación adjunta:

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	Nº DE CHEQUE	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-00000005480	48207-3	Pro-Hospitales	\$1.876.000
003-00000005479	48185-3	Pro-Univalle	\$3.753.000
003-00000005477	48204-2	Pro- Seguridad Alimentaria	\$375.000
003-00000005482	48909-0	Pro-UCEVA	\$938.000
003-00000005478	48205-6	Pro- Cultura Departamental	\$1.876.000
003-00000005481	48208-7	Pro-Desarrollo Departamental	\$3.753.000
003-00000005483	48210-1	Pro- Universidad del Pacífico Omar Barona Murillo	\$938.000
		TOTAL	\$13.509.000



3. OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA PAGO	CONTRATISTA
Comunicación de aceptación D - 719, Invitación pública N° 033 MC de 2019	Contratar el servicio de mantenimiento, suministros y recarga de todos los extintores que están ubicados en las instalaciones del INTEP, sede CEDEAGRO, sede administrativa La Villa, bloque académico, edificio republicano, sede CERES El Dovia y en los dos vehículos propiedad de la Institución.	Álvaro Andrés González Vergara	\$1.826.200	13/11/2019	Omar Erazo Mayor
Comunicación de aceptación D 077, Invitación pública N° 003 MC de 2019. Acta de Adicción 001 de marzo 13 de 2019	Contratar una póliza de seguro estudiantil de accidentes personales a 1925 estudiantes nuevos y antiguos que se encuentren matriculados en los programas académicos del INTEP, durante la vigencia 2019-1 y cubrimiento de los estudiantes antiguos que realicen su matrícula en el periodo	María Teresa Muñoz Vásquez	Acta de Supervisión Parcial N° 4 \$2.456.000	08/11/2019	Seguros de vida del Estado. S.A



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

14

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA PAGO	CONTRATISTA
	académico 2019-2.				
Comunicación de aceptación D 240, Invitación pública 022 MC de 2019.	Contratar el servicio de correo postal para la recolección, transporte y entrega especializada de correspondencia (sobres, paquetes y encomiendas en general) certificada puerta a puerta amparadas con guía de transporte a destinos urbanos, nacionales e internacionales, que es requerido en el INTEP.	William Gómez Valencia	Acta de Supervisión parcial N° 5 \$33.300 Acta de Supervisión parcial N° 5 \$20.900	22/11/2019 22/11/2019	Inter Rapidísimo S.A
Comunicación de aceptación de oferta D-677. Invitación pública No.032 MC de 2019	Compra de baterías para UPS y mantenimiento preventivo y/o correctivo necesario a una UPS.	Luis Eduardo Agudelo Chaverra	\$3.960.000 Acta de recibo final	28/11/2019	Redes y Seguridad Tecnológica SAS

Comprometidos con la Excelencia



Contrato de Obra Pública N° 001 del 19 de Septiembre de 2018

Objeto: Contratar la construcción de etapa I (edificio de aulas en 5 niveles) del plan maestro de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP a precios unitarios sin reajuste.

Contratista: Consorcio Obras INTEP 2018.

Nit: 901.214.491-0

Representante Legal: Alberto Reyes Echeverry

Cédula de ciudadanía: 6.288.774

Valor del Contrato: \$4.473.593.563,63.

Plazo:

Fecha de inicio: 01 de Julio de 2019

Fecha acta parcial: 19 de septiembre de 2019

Se evidenció el Acta de Prórroga N°.001 del 23 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Valor acta de supervisión parcial: \$608.877.752.00

Valor amortizar anticipo acta parcial 30%: \$182.663.325.00

Valor amortizar liquidación acta parcial 10%: \$60.887.775.00

Valor acumulado actas anteriores: \$ 3.232.085.237.00

Fecha de pago: 27 de noviembre de 2019.

Contrato de Interventoría N° 001 (01 de junio de 2018). Acta de Supervisión Parcial N° 06

Objeto: Interventoría técnica administrativa, financiera y ambiental al proyecto construcción etapa I del plan maestro de infraestructura de la sede central del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo -Valle INTEP.

Contratista: José Ulises Asprilla Cárdenas

Nit: 16.724.003 – 8

Valor del contrato: \$297.916.548

Valor anticipo: \$89.374.964

Plazo:

Fecha de inicio: 01 de Julio de 2019

Fecha de terminación: 30 de Julio de 2019

Acta de Prórroga: Desde el 6 de noviembre de 2019 hasta el 6 de febrero de 2020

Acta de Adición: \$55.855.399

Comprometidos con la Excelencia



Valor acta de supervisión parcial No. 08 del 25 de noviembre de 2019:
\$81.747.676.25

Valor amortizar anticipo acta parcial 30%: \$24.524.302.87

Fecha de pago: 28 de noviembre de 2019.

NOTAS:

- El INTEP en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría Departamental de Educación cuyo objeto es “ Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de la educación terciaria para estudiantes del Proceso de Paz de la Comuna uno (1) de la ciudad de Cali”, se evidencia la aplicación de los siguientes pagos:
- Según las Resoluciones 1155 del 31 de octubre de 2019 y 1276 del 18 de noviembre de 2019, se ordena el pago de \$37.979.500, por concepto de la prestación o suministro del servicio de recargas de tarjetas al INTEP, para utilizar en el Masivo Integrado de Occidente – MIO.
- En las Resoluciones de rectoría 1154 del 30 de octubre de 2019 y 1245 del 14 de noviembre de 2019, “Por la cual se reconoce y ordena el pago de un subsidio de alimentación a los estudiantes del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP que hacen parte del proceso de paz de la comuna uno (1) de la ciudad de Cali” .
Número de estudiantes beneficiados: 65
Valor del subsidio por estudiante: \$660.000
Pago Total (rubro Fortalecimiento de la Educación Nacional): \$47.520.000



4. PAGOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RETENCIÓN DE IVA.

RETEFUENTE	RETEIVA
\$1.623.000	\$244.000
Recursos Administrados 20 - 21	
TOTAL:\$652.00	
\$2.382.000	\$47.000
Recursos Ordinarios 10-11-15-16	
TOTAL: \$2.268.000	
\$13.678.000	\$847.000
Recursos Cree 12 - 13	
TOTAL: 10.197.765	

GRAN TOTAL	
RETEFTE	\$17.683.000
RETEIVA	847.000
TOTAL A PAGAR	\$18.821.000

5. PAGO RETENCIÓN ICA:

Se evidenció el pago al Municipio de Roldanillo el 6 de noviembre de 2019 por \$7.420.000.

6. CONTRIBUCIÓN CONTRATO DE OBRA CIVIL

Se evidenció el pago al Departamento del Valle del Cauca de la contribución del 5% por concepto Contrato de Obra Civil, el 7 de noviembre de 2019 por \$6.604.000.



OBSERVACIONES:

- Se evidencia que la Institución se encuentra al día con el pago de las facturas de los servicios públicos.
- Se evidencia el pago oportuno de la seguridad social, la retención en la fuente y las estampillas.
- No se evidenció el pago del arriendo de noviembre de 2019 de la sede La Villa y pagos por el concepto de viáticos y gastos de viaje.

Original Firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario

Oficina de Control Interno